



Del Real Mariscalazgo

SEMO QVARTO, VEINTE
MAYVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

De don de los Balbes y sus hijos, en el modo, forma y circunstancias
que queda relacionado, disponiendo por ahora lo prebenido sobre
este asunto en los Capítulos de Millones: A cuyo serminal
testimonio de esta resolución á mayor decho S. Joseph y
de Coyeneche según se acostumbra para ponerlo en noticia de su
encumplimiento de lo q. en su litaca r. con ser mandado

Carta del Ex.
mo
or. Cap. Exal. de
Cataluña

Orde Carta del Ex.
mo S. Marquer Canmar
Capitan Exal del Exercito y Reyno de Valencia, re
puesta á la de enora buena que le exiúo esta Ciudad, por la
posesion que ha tomado de este *Emples*. De la que queda en
vintelixeria.

No se relebran
por ahora q.

El Señor Conx. manifestò á la Ciudad via mucha ocupacion
nes diarias en el asunto de medicina e inspeccion, para el sorteo
que se ha de relebrar y completar el sermimento de *Milicias*;
por lo q. tiene mandado no se relebran Cavilad hastag. se raque este
h. de servicio, á menos q. no ocurra algun motivo de el, ó de este comun.
q. entonces se despachara Titasion q. tal. De lo q. queda enterado
este Conyuntio.

[Signature]

[Signature]

Antenor.

Gonzalo Chamorro